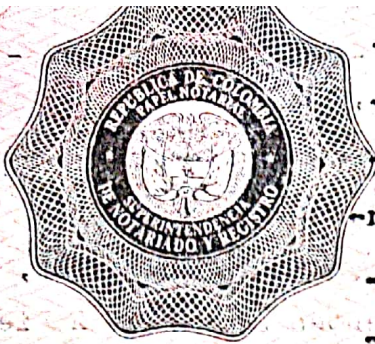


Sagrado Corazon de Jesus, de Cucuta, segun libro de bautismos-5- folio 256 marginal 2, por lo que registro notarial en copia y partida de bautismo, se anexan para que hagan parte del protocolo, y manifiestan los comparecientes que ambos conservan la patria potestad sobre dichos menores. - - - TERCERO: - - que la sociedad conyugal a que dio origen el matrimonio catolico celebrado como antes se dijo, adquirieron el siguiente bien patrimonial asi: - " El Apartamento No. 201 duplex, en la Transversal 35 sur, que hace parte de un edificio de propiedad horizontal, situado en el municipio de Envigado, sin numero en su puerta de entrada, porque esta en construccion, y cuyos linderos son: - -"por el Oriente, con la diagonal 31E; por el Occidente, con propiedad del señor Ernesto de Jesus Garcia; por el NORTE, con propiedad del señor Erasmo de Jesus Posada Lujan, por el SUR, con propiedad del señor Hader Florez Arango y - otros, por el Nadir, con plancha de concreto, que le sirve de piso a este apartamento 201 y de techo a la primera planta; y por el cenit, con techo de teja y tablilla.- Direccion Trans- 33 sur No. 31E9. Apto. 201/301. Registrado en la oficina de Registros de Instrumentos Publicos y Privados del Circulo de Medellin, con matricula inmobiliaria numero 001-0348834.- Tiene la referencia catastral No. 27040 del municipio de Envigado y un avaluo de \$1.137.620.00.- Pero para todos los efectos legales a que se contrae esta Escritura Publica, los comparecientes manifiestan de que comercialmente este apartamento lo han avaluado en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00).- Asimismo manifiestan los comparecientes, que sobre dicho apartamento tienen una deuda pendiente de cancelar al Banco Central Hipotecario, obligacion hipotecaria No. 029-00750230-2, para Abril 23 de 1.991, en la suma de Dos Millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ocho pesos y sesenta centavos moneda legal colombiana (\$2.574.208,60).- , por tanto, el valor neto de dicho apartamento lo es por



-por la cantidad de dos Millones, cuatroci-
-entos veinticinco mil setecientos noventa
-y uno ^{pesos} y cuarenta centavos moneda colombia-
-na -(\$2.425.791,40), por consiguiente y pa-
-ra evitar una reduccion o merma en el bien
-patromonial de la sociedad conyugal, los

comparecientes manifiestan que por comun acuerdo entre ellos,
contianuaran pagandole al Banco Central Hipotecaria la deuda
que afecta el apartamento antes descrito, lo que haran por par-
tes iguales entre si, hasta el total pago de dicha obligacion
hipotecaria y que una ven efectuada esa cancelacion, decidiran
en mutuo acuerdo si venden o no dicho apartamento y el valor
de esa venta se lo dividen entre ellos por partes iguales.- -

- -CUARTO.- que acogiendo se ellos, los comparecientes, a lo
preceptuado en la Ley Primera (la.), de Mil novecientos Sete
y ocho (1.978), articulo 25, numeral 5o., vienen a liquidar,
en efecto lo hacen por medio del presente instrumento publico
la sociedad conyugal que entre ellos existe por el rito del ma-
trimonio catolico, como antes lo han manifestado.- -SEXTO.-

- que en la forma anterior declaran liquidada en forma defini-
tiva la sociedad conyugal que existe entre ellos y la que dió
origen al matrimonio por ellos celebrado en Agosto 31 de 1973.-

- -SEPTIMO.- - que en lo sucesivo se registren para todos los
efectos legales por el sistema de Separacion de bienes, siendo
entendido que ninguno de los conyuges queda en la obligacion
alimenticia del uno para con el otro; y que los bienes que hu-
biesen en el futuro, con excepcion de lo por ellos manifestado
en lo que se refiere al apartamento descrito en la clausula -

TERCERA de este publica instrumento, en cualquier forma por -
ellos obtenidos, perteneceran individualmente a cada uno y sin
ningun derecho del uno para con el otro.- -OCTAVO.- -que en -
cuanto se refiere al sostenimiento y educacion de los hijos ha-
bidos en la sociedad conyugal y nombrados en este publico ins-

LEYENDA P. DE DE LA ESPERANZA
Notaria Encargada



Ca368243876

Cadenia S.A. No. 8903903340 27-04-20

trumento, los comparecientes aceptan y manifiestan que el sostenimiento total y educación de sus hijos, lo es y sera por partes iguales entre ambos, hasta donde lo permite y acepta la ley y el comportamiento de dichos menores y cualquier falta o irresponsabilidad que los conyuges tengan sobre sus hijos, sera dirimido por las autoridades competentes si a ello hubiere lugar, lo cual hara el conyuge que aparezca como afectado por tales hechos, contra el otro que produzca tal afeccion.

NOVENO.- Los comparecientes, por mutuo acuerdo convienen en que el apartamento descrito en este publico instrumento, que de dividido en la siguiente forma: Cincuenta (50) por ciento o sea, la mitad, a nombre de Hernando Alfonso Ruiz Correa y cincuenta (50) por ciento, o sea, la mitad, a nombre de Marta Lucia Gutierrez de Ruiz, esto hasta tanto se pague en su totalidad y luego, si ellos deciden en venderlo, partir por partes iguales el valor neto de esa venta, para de esa forma dar por liquidada en forma total el patrimonio de la sociedad conyugal por ellos integrada. Lo anterior a efectos de que el señor Registrador de Instrumentos Publicos y privados de Medellin, tome las debidas notas del caso y proceda en consecuencia a efectuar los registros a que hubiera lugar sobre dicho apartamento. Este apartamento fue adquirido por los comparecientes como consta en la Escritura Publica No. 1.364 de fecha Junio 23 de 1.986, otorgada en la Notaria Segunda del Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, registrada con matricula inmobiliaria No. 001-0348834 de la oficina de registros de Medellin. Se protocoliza: Certificado de Catastro numero 13138, de fecha 3 de marzo de 1.991, con predio numero: 27040, direccion Trans 33 S No. 31 E 9 Apto. 201/301, avaluo \$1.137.620.00, valido hasta el 30 de Junio de 1991, expedido por la Tesoreria Municipal de Envigado, Antioquia, paz y salvo por concepto de impuesto predial, complementarios, industria y comercio, vehiculos. Leido y aprobado que fue es-

AB 23127216



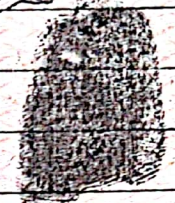
Ga368243877



te instrumento, se firm por todos los
que en el hemos intervenido, previa adver-
tencia del registro correspondiente ---
Consta este instrumento en las hojas de
papel sellado numeros AB 23126687, 231-
26688 y 23127216. --- Derechos: \$ 10 900.00

sin comparecencia

x *Hernandez*
8284595 MEDELLIN



HERNANDO ALFONSO DEL SOCORRO RUIZ CORREA
Municipio

32431032 de Medellin

MARTHA LUCIA GUTIERREZ de RUIZ
Pa Notaria



ASTRID P. DE LA ESPINILLA

Notaria Encargada



ASTRID P. DE LA ESPINILLA
Astrid
Notaria Encargada

Ca368243877

Créditos S.A. N.º 89935340 27-04-20